**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA.**
**No. MC-045-CTC-2022**

## PRESENTACIÓN

El Centro Tecnológico de Cúcuta identificado con el NIT. N° 807009100-7, invita a las personas naturales o jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta técnico-económica con la metodología señalada en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y BIOSEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

| Clasificador UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 14111700 | Materiales y Productos de Papel | Productos de papel | Productos de papel para uso personal |
| 26121500 | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | Alambre, cables y arneses | Alambre eléctrico |
| 39121300 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipo, suministros y componentes eléctricos | Cuadros, registros y menaje para electricidad |
| 39122100 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipo, suministros y componentes eléctricos | Equipo de transmisión y distribución eléctrica |
| 31161500 | Componentes y Suministro de Manufactura | Ferretería | Tornillos |
| 39121700 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipo, suministros y componentes eléctricos | Ferretería eléctrica y suministros |

### 1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Centro Tecnológico de Cúcuta, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto a contratar, con el fin de que si hay interés se sirvan presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros y especificaciones técnicas mínimas:

| TEMS | BIEN -CARACTERÍSTICAS | MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Alambre para instalaciones eléctricas. Color rojo. Calibre N°14 | METRO | 50 |
| 2 | Alambres instalaciones eléctricas. Color blanco. Calibre N° 14 | METRO | 50 |
| 3 | Cajas eléctricas de lujo de 4 x 2 | UNIDAD | 30 |
| 4 | Tomacorrientes dobles | UNIDAD | 30 |
| 5 | Chazos concreto 3/8 | UNIDAD | 100 |
| 6 | Tornillos 3/8 zincado | UNIDAD | 100 |
| 7 | Paquete de toallas desechables de papel para manos tipo z natural x 150 unidades | PAQUETE | 600 |
| 8 | Canaleta plástica adhesiva 20*12 | METRO | 80 |
| 9 | Canaleta plástica adhesiva 7*12 | METRO | 80 |

## 1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente que se adjudicatario del Contrato de Compraventa resultante de la convocatoria, se obliga a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes actividades específicas inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b) Suministrar oportunamente los materiales requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

c) Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecido en el presente documento.

d) Reponer todos los productos que se encuentren averiados físicamente, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el CTC en los tiempos establecidos para reposición de que trata el siguiente literal.

e) Garantizar la buena calidad de los bienes. En tal sentido debe garantizar que dentro de las 8 horas hábiles siguientes al reclamo o aviso de cambio, lo hará efectivo o realizará la atención correspondiente.

f) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

g) Atender las observaciones y requerimientos que formule el CTC por conducto del supervisor del Contrato.

h) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

i) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

j) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

l) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

**1.. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes y servicios requeridos deberán entregarse e instalarse en el Centro Tecnológico de Cúcuta, Av. 6 N.° 3 – 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

**2.. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Contrato de compraventa.

**3.. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) IVA incluido**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

**4.. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) días hábiles, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

**5.. FORMA DE PAGO**

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes

documentos: a) formato informe del supervisor; b) formato informe del contratista; c) estampillas; d) certificación del supervisor; e) planilla de pago de seguridad social.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

## 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato se encuentra soportado en el item No. 4 de los estudios previos.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)**, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su **Capacidad Jurídica y Experiencia.**

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Centro Tecnológico de Cúcuta sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA

Determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de algunos de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

## 5.2. REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO

### 5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA (ver ANEXO I), firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciaran el previsto para el efecto.

### 5.2.2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el Consorcio o Unión Temporal: Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimientoprevio de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA. La omisión de este señalamiento, hará que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada del Consorcio o Unión Temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las

obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA lo requiera, inhabilita la propuesta.

### 5.2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 5.2.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere; además inscrita en la actividad CIIU correspondiente.

### 5.2.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

### 5.2.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos: Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal de la Persona Jurídica y de la persona Jurídica; y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales del Representante Legal e integrantes de éstos, según sea el caso expedida, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

### 5.2.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El Representante Legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

**5.2.7. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del Representante Legal.

**5.2.8. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO**, el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito en la actividad económica del código CIIU, en concordancia con el objeto del contrato.

### 5.2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 de la C.N.)

## 5.3. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

### 5.3.1. REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA

#### 5.3.1.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) o más contratos y/o certificación de cumplimiento (EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el suministro de elementos similares a los solicitados en el presente objeto de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

**GENERALIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta contratos sin certificación de cumplimiento a satisfacción, o certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.
- Que cada documento o certificación aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de contratación.

## 5.4. FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; en esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en la propuesta. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.
- La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
- Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### 5.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

### 1. NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

### 2. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

ACREDITACIÓN
Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles

delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

ACREDITACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar.

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales 2.1 y 2.2.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

ACREDITACIÓN

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (en caso de que aplique) o certificación suscrita por el representante legal y el contador (en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal) en la cual se indique la situación de las socias en condición de: mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y se mencione la participación de las mujeres en las condiciones antes mencionadas en la sociedad.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación antes solicitada según corresponda (persona natural o persona jurídica), en la cual acredite que el proponente plural está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

### 3. NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En este caso que el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

## 4. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

## 5. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

gitanas.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

## 6. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los

requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 7. NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, literales a) y b) la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 8. NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

**9. NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020**

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

**10. NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020**

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

El presente numeral se acredita así:

Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

## 11. NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**12. NUMERAL 12 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.**

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

PROCEDIMIENTO

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará el siguiente mecanismo:
1. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en el orden de radicación de la propuesta (fecha y Hora) registrado en el Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del CIERRE de plazo de presentación de ofertas, publicada por el Banco de la Republica. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponente en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final

3.Realizados los cálculos del inciso anterior, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Ejemplo sobre la aplicación del método aleatorio
Ejemplo 1:
Proponentes empatados: 10
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560
Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)
Aplicar el numeral "3" del método aleatorio
Ejemplo 2:
Proponentes empatados: 6
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560
Dividir 3560/6 = 593,33
Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2
El numero 2 será utilizado para seleccionar al proponente.

**NOTA 5: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.**

## 6. REVISIÓN FORMATO OFERTA ECONÓMICA

**Oferta económica:** Al diligenciar el formato propuesta económica el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número

entero del peso; en caso contrario, El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, efectuará dicho ajuste.

El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule el Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC en el cuadro del presupuesto y especificaciones, El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en los cuadros de especificaciones técnicas relacionados dentro de la presente invitación.

## 7. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de recepción de ofertas se procederá por parte del Comité Evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, respecto de la propuesta con el menor precio ofertado, determinándose si esta fue **HABILITADA / NO HABILITADA**, conforme al cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

El oferente que no acredite los requisitos exigidos para la **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, será declarado **NO HÁBIL**.

Cuando el Centro Tecnológico de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, **este contará con un (01) día hábil** para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga la Entidad, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

## 8. LIMITACION A MIPYME.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando reciba manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del mismo término previsto para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso, adjuntando diligenciado el Anexo III del capítulo XVI, junto con los siguientes documentos:

- ✓ Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- ✓ Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se prorrogará si fuere necesario el plazo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración y/u observaciones efectuadas a la Entidad no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como **ADENDAS** a la misma.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por la Directora del Centro Tecnológico de Cúcuta.

## 10. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

### 10.1. FORMA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso en el Cronograma del Proceso. Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Una vez cerrado el proceso, a través de la plataforma se dará a conocer el No. de

oferentes y sus respetivas ofertas.

Nota 1. Los proponentes autorizan al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA para verificar, por cualquier medio toda la información que suministren las propuestas.

Nota 2. La propuesta económica se presentará debidamente firmada por el oferente.

Nota 3. En el valor de la oferta el proponente debe incluir los costos administrativos y tributarios, cumpliendo con la totalidad de especificaciones mínimas que se soliciten en la invitación.

## 10.2. PROPUESTAS PARCIALES

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, no aceptará propuestas parciales.

## 11. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la Ley, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

**11.1.** Concurrencia de cualquier de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal.
**11.2.** Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.
**11.3.** Borrones, tachones o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de la oferta económica.
**11.4.** Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.
**11.5.** Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea
**11.6.** Deficiencias, omisiones o ausencias de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
**11.7.** Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial
**11.8.** Cuando el oferente presente oferta parcial.
**11.9.** Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente o se le excluya elementos contenidos en la misma.
**11.10.** Modificar, suprimir o alterar el formato oferta económica.

## 12. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta el Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015

## 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Oferta presentada con el **MENOR PRECIO** de todas, será la adjudicataria del contrato resultante de la presente invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos habilitadores de oferta establecidos en el documento

en mención.

## 14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, declarará Desierto el Proceso de Selección, únicamente cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignados en la invitación pública.

## 15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Entidad manifestara mediante Comunicación, la Aceptación expresa e incondicional de la Oferta con menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Igualmente, en dicha Comunicación el Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC manifestará los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Dicha Comunicación de Aceptación será publicada en el **SECOP II** y el Proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta. Una vez notificadodeberá presentarse para adelantar los trámites respectivos de legalización.

## 16. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 17. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

## 18. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

## 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS

El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, se

reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

## 20. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

## 21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el documento denominado “Estudios Previos” que hace parte esencial de la Invitación.

## 22. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en los estudios previos, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

| RIESGOS ASEGURABLES | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** | **DEFINICIÓN** |
| Cumplimiento | Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes | Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. |

La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

La garantía deberá ser entregada un (1) día hábil siguiente a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

## 23. ACUERDO COMERCIAL.

El objeto del presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

## 24. SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En las instalaciones del Centro Tecnológico de Cúcuta oficina líder jurídico, podrán los interesados consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Pública No. MC-045-CTC-2022. Además del Portal de Contratación del Estado Colombiano operado por la Agencia Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

## 25. PUBLICIDAD.

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Igualmente,toda aclaración o modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

## 26. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS, INVITACIÓN PÚBLICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO | 20 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES ACLARACIONES Y/O SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES | 22 de septiembre de 2022 Hasta las 8:00 a.m. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| FECHA LÍMITE PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES Y EXPEDIR ADENDAS | 22 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME | 22 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| CIERRE DE LA INVITACIÓNY ENTREGA DE PROPUESTAS | 26 de septiembre de 2022 Hora: 8:00 a.m. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| APERTURA DE SOBRES POR PARTE DEL COMITÉ | 26 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 26 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RECIBO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN /PERIODO PARA SUBSANAR | 28 de septiembre de 2022 Hora: 8:00 a.m. | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS | 28 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | 28 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| SUSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO | 28 de septiembre de 2022 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

En San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES**
Directora Centro Tecnológico de Cúcuta

**Estructurador Jurídico:** Sergio Enrique Rosas Ramírez Asesor Jurídico Externo

## ANEXOS – FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
## FORMATO No. 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:
**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander
Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Respetados señores:

(Colocar el nombre del proponente), identificado con cédula de ciudadanía N°. de , me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección tendiente a contratar el objeto antes mencionado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco las especificaciones de la presente invitación en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que, conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentra incursa dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que respondo por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que he leído cuidadosamente la presente invitación y la propuesta elaborada se ajusta a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas obtener respuestas a mis inquietudes.

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Dirección:
Correo Electrónico: Teléfono (Fijo y/o Celular)

Firma:

**FORMATO No.**
**FORMATO No. 2**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____domiciliado en la ciudad de, actuando en Representación Legal de___, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No._____de la Notaria de_____del_____de,_____ inscrita en la Cámara de Comercio de y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:_____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de a los días del mes del año 2022.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

## FORMATO No. 3
## OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander
Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

EL SUSCRITO Actuando en nombre propio o en Representación de XXXXXXX de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta económica, según las siguientes condiciones técnicas:

| TEMS | BIEN -CARACTERÍSTICAS | MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alambre para instalaciones eléctricas. Color rojo. Calibre N°14 | METRO | 50 | | |
| 2 | Alambres instalaciones eléctricas. Color blanco. Calibre N° 14 | METRO | 50 | | |
| 3 | Cajas eléctricas de lujo de 4 x 2 | UNIDAD | 30 | | |
| 4 | Tomacorrientes dobles | UNIDAD | 30 | | |
| 5 | Chazos concreto 3/8 | UNIDAD | 100 | | |
| 6 | Tornillos 3/8 zincado | UNIDAD | 100 | | |
| 7 | Paquete de toallas desechables de papel para manos tipo z natural x 150 unidades | PAQUETE | 600 | | |
| 8 | Canaleta plástica adhesiva 20*12 | METRO | 80 | | |
| 9 | Canaleta plástica adhesiva 7*12 | METRO | 80 | | |
| | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | IVA | |
| | | | | TOTAL | |

El valor ofertado para la el proceso contractual No. MC-045-CTC-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y BIOSEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA" corresponde a **VALOR EN LETRAS ($#.###.###)** (Consignar valor total cuadroanterior).

Declaro así mismo:

Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.

Validez de la propuesta mínimo noventa días (90) días.

Que el valor total de la propuesta presentada es por ($) letra y numero

Atentamente,

Nombre
Documento de Identidad Dirección
Ciudad:
Correo Electrónico
Número de Celular:

FIRMA DEL OFERENTE

## FORMATO Nº 4
## CONDICIONES TÉCNICAS PROPUESTAS

Ciudad y Fecha

Señores:
**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander
Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Respetados señores:

(Colocar el nombre del proponente), identificado con cédula de ciudadanía N°. de , me permito presentar propuesta con las condiciones técnicas exigidas por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para participar en el Proceso de Mínima Cuantía N° XXXXXXXXXX, de la siguiente manera:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Dirección:
Correo Electrónico: Teléfono (Fijo y/o Celular)

Firma:

## FORMATO No. 5
## MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander
Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)... y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el presente proceso de selección, cuyo objeto es_____, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN |
|---|---|

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2022.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

## FORMATO No. 6
## MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander
Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____,por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*) |
|---|---|
| | |

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2022.

_____
Integrante 1
Representante Legal

_____
Integrante 2
Representante Legal

_____
Integrante 3
Representante Legal

_____
Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal
De la Unión Temporal

# FORMATO 7
# PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

## FORMATO No. 8
## PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

## (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

## FORMATO No.9
## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS- LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Señores
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

Ref.: Invitación Pública No. MC-045-CTC-2022

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y BIOSEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio_____o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el presente proceso de contratación de mínima cuantía sea limitado a MIPYMES, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

NOTA 1: PERSONAS NATURALES - SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LA CUAL SE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, EN LA CUAL CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

NOTA 2: PERSONAS JURÍDICA - SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LA CUAL SE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA QUE CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

NOTA 3: ESTA SOLICITUD DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No._____expedida en _____
Nit: _____
Dirección:_____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____